

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2681 Decreto n.º 67/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Manuel Garrido Guzmán.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer la excepcional trayectoria profesional de José Manuel Garrido Guzmán, natural de Murcia, y su labor cultural en el ámbito local, regional y nacional en el ejercicio de sus responsabilidades políticas como concejal del Ayuntamiento de Murcia, diputado regional y consejero autonómico, director general de Música y Teatro y subsecretario de Estado del Ministerio de Cultura, pero también como productor escénico, gestor y asesor cultural en el sector privado, que le han hecho acreedor de los mayores reconocimientos en el ámbito nacional de la Cultura. De talante conciliador, anteponiendo siempre la excelencia y el talento a la hora de elaborar sus equipos, de su ingente actividad dan testimonio las incontables instituciones culturales que promovió e impulsó y que aún hoy se encuentran entre las más prestigiosas a nivel estatal y regional.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a don José Manuel Garrido Guzmán, la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en él concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.